

Montería, 25 de septiembre de 2024

Señores

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CORDOBA

Montería

Asunto: oficio remitatorio de subsanación de los formatos dispuestos por el Sena.

Ref.: Proceso Contratación Mínima Cuantía **PROCESO No. MC-CDB-CCIT-0029-2024,**

Respetados señores,

OSCAR LUIS MADERA TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.188.688 expedida en Necoclí, en calidad de propietario del establecimiento de comercio **SUMINISTROS EMPRESARIALES NEYMAR**, me permito remitir la respectiva subsanación del proceso de la referencia.

Por lo siguiente, adjunto la siguiente documentación mencionada a continuación:

- Carta de presentación, pacto de transparencia, lavado de activos y notificación de actos administrativos
- Formato de cumplimiento de aportes parafiscales, junto con la firma del contador, su firma, cedula, tarjeta profesional, junta central de contadores y el soporte de seguridad social.
- Formato de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, junto el Certificado de implementación del SG-SST, Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST y Evaluación de estándares mínimos.
- Formato de certificación firmada por el representante legal de la constancia de cumplimiento de las especificaciones de los ítems establecidos en los pliegos de condiciones.
- Formato de autorización (N/A)
- Formato de Apoderados (N/A)
- Formato de No Oferente Plural (N/A)
- Formato de no ser Emprendimiento empresa mujer.

Del mismo modo agradecemos a la entidad el tiempo prudente, que nos permitió poder presentar el oficio de subsanación requerido sin ningún contratiempo. Por lo anterior manifestado, le solicitamos a la entidad aceptar mi oferta y adjudicar el proceso, teniendo en cuenta que cumplimos con todos los requisitos habilitantes para la selección adecuada como contratista.

De ante mano agradecemos la atención prestada, quedamos atento a su pronta y espero que positiva respuesta.

Atentamente,

Oscar Madera Torres

OSCAR LUIS MADERA TORRES

Cedula Número: 8.188.688 de Necoclí.

Celular: 3128461822

Correo: oskarinmadera@hotmail.com

Dirección: Carrea 4 N.º 26-89 centro

FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Montería, 21 de noviembre de 2024

Señores

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CORDOBA

Montería

Asunto: Presentación oferta – Proceso de contratación **No. MC-CDB-CCIT-0029-2024**

Estimados señores:

OSCAR LUIS MADERA TORRES, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.188.688 de Necoclí, Ant. En mi condición de representante legal del establecimiento de comercio **SUMINISTROS EMPRESARIALES NEYMAR**, con NIT. 8188688-3, con domicilio en la ciudad de Montería, debidamente autorizado para el efecto, manifestó al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA que, de conformidad con el Pliego de Condiciones del asunto, me encuentro autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato, en caso de que resulte adjudicatario del proceso de contratación del asunto.

DECLARACIONES

Con la suscripción del presente documento declaro que:

- 1) Conozco las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, los documentos y estudios previos, incluyendo cada uno de sus anexos y formatos, adendas al proceso y, en especial, las especificaciones técnicas y en los demás apartes de los documentos del proceso. Igualmente, declaro que conozco, entendiendo y acepto lo dispuesto en los manuales e instructivos emitidos por Colombia Compra Eficiente, especialmente el que refiere el protocolo de indisponibilidad de la plataforma SECOP II.
- 2) Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al proponente que la presenta.
- 3) Ninguna persona o entidad distinta tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- 4) Reconozco la responsabilidad que implica conocer técnicamente las características de los bienes y servicios descritos en el presente proceso contractual, sus requisitos técnicos mínimos, los apretados del pliego de condiciones y demás documentos del proceso. En consecuencia, asumo la responsabilidad derivada de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar esta propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio y, por tanto, me comprometo a proveer a la entidad, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, los servicios, bienes, coberturas y demás requisitos establecidos en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso, en los términos, condiciones y plazos requeridos.
- 5) Los valores económicos de la propuesta son los relacionados en la oferta económica y contenidos en la plataforma SECOP II. Las referidas sumas han sido ofertados bajo

el principio de responsabilidad, atendiendo todas las condiciones referidas en el marco del presente proceso, así como en conocimiento de las especificaciones y particularidades de los lugares en los cuales se desarrollará el objeto contractual.

- 6) El precio ofrecido incluye todos los gastos, costos directos o indirectos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones directas o indirectas que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, en atención a las normas legales vigentes. Por ende, los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.
- 7) Se realizarán los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro del término asignado para ello por la Entidad según lo consignado en el pliego de condiciones.
- 8) Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.

Atentamente,

Oscar Madera Torres

OSCAR LUIS MADERA TORRES
Cedula Número: 8.188.688 de Necoclí.
Celular: 3128461822
Correo: oskarinmadera@hotmail.com
Dirección: Carrea 4 N.º 26-89 centro

CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 442 DEL CÓDIGO PENAL (LEY 599 DE 2000)

Bajo la **gravedad del juramento** declaro que:

- 1) La información contenida en la propuesta y en los documentos que forman parte de esta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al SENA y terceros, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
- 2) Toda la información que reposa en los Formatos “Experiencia General y Específica habilitante del Proponente” así como en los ponderables es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.
- 3) Las personas que intervienen para la presentación de la oferta no están reportadas en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República. (NOTA. Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).
- 4) Actualmente no estamos obligados a constituir sucursal en Colombia para desarrollar actividades permanentes en el país. Lo anterior, de conformidad con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- 5) Acepto y me comprometo a asumir las consecuencias en la evaluación derivadas de las correcciones aritméticas y en la ejecución del contrato que se suscriba, en el evento en que se deban realizar correcciones aritméticas o modificaciones frente a la información indicada por la entidad.
- 6) Recibí, por parte del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, información clara, adecuada, oportuna, e inequívoca para la elaboración de la propuesta.
- 7) La vigencia de la oferta es de noventa (90) días calendario contados desde la fecha del cierre del proceso de contratación
- 8) En caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar las respectivas garantías contractuales del contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en el pliego de condiciones.
- 9) A solicitud del SENA me obligó a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
- 10) La oferta que presento es independiente, es decir, que los términos de la misma son genuinos y la información que contiene no ha sido divulgada ni compartida con ningún otro participante.
- 11) He hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos que la ejecución del contrato me demande, y, en consecuencia, asumo los resultados económicos de los mismos.
- 12) No me encuentro ni personal, ni corporativamente, ni la sociedad que represento, ni sus accionistas, y/o representantes no estamos incluidos en las listas nacionales e

internacionales de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

- 13) Personalmente no me encuentro incursos, en ninguna causal de conflicto de interés, incompatibilidad o inhabilidad.
- 14) A mí no se ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en cualquiera de sus modalidades, sobornos transnacionales, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros; de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
- 15) Yo no estoy incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- 16) Conozco el "Pacto de transparencia" que se incluye con la suscripción del presente documento y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
- 17) La propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana. En consecuencia, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA se encuentra facultado para revelar y publicar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes, asesores, los demás proponentes o participantes del proceso de selección impulsado y al público en general
- 18) No ejerceré (ejerceremos) prácticas colusorias o restrictivas de la competencia. Asimismo, con ocasión de la participación dentro del presente proceso no realizaremos ofrecimientos por comisiones o dádivas para obtener favorecimientos y mantendremos probidad a lo largo del mismo.
- 19) En caso de acreditar mediante certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo para el presente proceso, nos comprometemos a mantener su condición laboral durante el plazo de ejecución del contrato.
- 20) En caso de acreditar mediante certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo para el presente proceso, nos comprometemos a mantener su condición laboral durante el plazo de ejecución del contrato.

Atentamente,



OSCAR LUIS MADERA TORRES
Cedula Número: 8.188.688 de Necoclí.
Celular: 3128461822
Correo: oskarinmadera@hotmail.com
Dirección: Carrea 4 N.º 26-89 centro

**CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL
LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO**

Bajo la gravedad del juramento manifiesto irrevocablemente la voluntad de la Empresa (s), sus accionistas y administradores se cuenta con SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, el cual cumple a cabalidad con las normas colombianas que le son aplicables. En virtud de lo anterior se certifica que:

- 1) En caso de acreditar mediante certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo para el presente proceso, nos comprometemos a mantener su condición laboral durante el plazo de ejecución del contrato.
- 2) En caso de acreditar mediante certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo para el presente proceso, nos comprometemos a mantener su condición laboral durante el plazo de ejecución del contrato.
- 3) En caso de acreditar mediante certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo para el presente proceso, nos comprometemos a mantener su condición laboral durante el plazo de ejecución del contrato.
- 4) En caso de acreditar mediante certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo para el presente proceso, nos comprometemos a mantener su condición laboral durante el plazo de ejecución del contrato.

El presente Pacto de Transparencia constituye una manifestación ética de los participantes del proceso y tiene por objeto minimizar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público provenientes tanto de la iniciativa privada como la pública y promover un entorno de competencia justa y amplia visibilidad ante la opinión pública.

- 1) Cumplir estrictamente, en su letra y su espíritu la Ley aplicable.
- 2) No ofrecer sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con el presente proceso de selección.
- 3) Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes cualquier ofrecimiento, favores, dádivas prerrogativas, recompensas o gratificaciones efectuadas por Interesados y/o Proponentes a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso, durante el mismo, antes del inicio y/o durante la etapa de evaluación, que pueden ser interpretadas como efectuadas con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
- 4) Adicionalmente, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, reportar el hecho a la secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República.
- 5) Hacer un estudio completo del Proyecto y del Pliego a fin de contar con los elementos de juicio e información económica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar una propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta de tal manera que permita participar en el proceso de selección y en caso de resultar adjudicatario permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el contrato, así como asumir los riesgos asociados a la ejecución del

mismo.

- 6) Solicitar u ofrecer cualquier información utilizando los procedimientos previstos en el pliego de condiciones.
- 7) No hacer arreglos previos con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
- 8) Declarar públicamente que se conocen y aceptan las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, lo cual se hace a través de la presentación de la propuesta.
- 9) No utilizar en la etapa de evaluación de las propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores.
- 10) Interpretar de buena fe las normas aplicables al proceso de selección, de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- 11) No incurrir en falsedad de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.

Igualmente se acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

- 1) Abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros Interesados y/o proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente se debatirán asuntos relacionados con el proceso de selección y las propuestas.
- 2) En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida. Acatar las decisiones de la Entidad y en caso de desacuerdo, en los términos de la Ley aplicable, interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes.
- 3) Actuar con lealtad hacia los demás interesados y/o proponentes, así como frente a la Entidad. Por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar el proceso de selección.
- 4) Abstenerse de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas o terceros sin contar con las pruebas suficientes, las cuales deberán estar a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones en caso de que se presenten.
- 5) Asimismo, interesado y/o proponente (en adelante cualquiera los "Obligados") se comprometen a:
 - a) Suscribir entre los empleados, proveedores y subcontratistas un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
 - b) En caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto corrupción durante el proceso de selección o con cargo al contrato, los obligados

darán conocimiento a la entidad y a las autoridades competentes de la ocurrencia de tal situación y de los pagos hechos hasta la fecha a terceros

- c) No ofrecer trabajo como parte del obligado que resulte adjudicatario a ningún funcionario público o contratista vinculados en la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil a partir de la adjudicación y hasta el año siguiente a la finalización de la ejecución del contrato.
- d) No ofrecer gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos durante las diferentes etapas del proceso de selección ni durante la ejecución del contrato.

AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

Para que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA pueda generar el trámite de la notificación de los actos administrativos de carácter particular, por cualquier vía electrónica, se registra la dirección de correo electrónico y acepto las condiciones relacionadas en el presente documento.

Los integrantes del proponente individual o plural, la empresa, sociedad o persona natural que en adelante y para los efectos de la presente autorización se denominará EL USUARIO, AUTORIZA al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA para que todos los actos administrativos de carácter particular que se profieran respecto de la persona o proponente plural que represento, o a nombre propio, sean notificados electrónicamente, de acuerdo con lo previsto en TÍTULO III, CAPÍTULO IV, artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

A partir de la fecha de la presente autorización, el SENA queda facultado para remitir vía correo electrónico a la dirección incluida en el presente documento, todos los actos administrativos proferidos por la Entidad que deban ser objeto de notificación electrónica.

Para efectos de la aplicación del artículo 56 del CPACA, se entenderá que EL USUARIO ha “accedido al acto administrativo” y, por ende, la notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que como USUARIO acceda al acto administrativo remitido por el SENA en el buzón de la dirección electrónica diligenciada en el presente documento.

Los términos procesales para todos los efectos empezarán a contarse a partir del día hábil siguiente de la notificación del acto administrativo correspondiente.

Como USUARIO la responsabilidad es de adoptar las medidas de seguridad idóneas para la administración de la cuenta de correo electrónico indicada en el presente documento, así como del manejo de la clave de ingreso al mismo y de mantener el buzón con la capacidad suficiente para la recepción de los actos administrativos que serán objeto de notificación; para lo anterior el SENA sugiere la creación de una dirección electrónica de uso exclusivo para el propósito de la presente autorización. En consecuencia, la omisión en el cumplimiento de dicha obligación como USUARIO no invalidará el trámite de notificación realizada por medios electrónicos.

El USUARIO es responsable de revisar diariamente el buzón del correo electrónico indicado en el presente documento, razón por la cual la omisión en el cumplimiento de dicha obligación

no invalidará el trámite de la notificación realizada por medios electrónicos.

Los actos administrativos objeto de notificación electrónica serán remitidos para su visualización en formato PDF, razón por la cual como USUARIO tengo instalado en el equipo el software que permita la correcta visualización de las imágenes que remita el SENA

Requisitos del correo registrado. El correo electrónico que se registra en el presente formulario será el que como usuario considero válido para que se le efectúe la notificación electrónica de los actos administrativos, el cual cumple con las siguientes condiciones:

- a) La bandeja de entrada tiene capacidad para recibir archivos adjuntos, acceso a internet y una dirección de correo válida para notificación electrónica.
- b) Si es un correo electrónico de dominio público (Yahoo, Gmail, Hotmail y otros) el estándar que se maneja es de más de 10 MB para la recepción de archivos.

Vigencia de la autorización. La presente autorización tendrá efectos a partir de la suscripción de este documento y hasta tanto como el Usuario comunique al SENA que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Dicha comunicación deberá ser remitida al SENA con una antelación no inferior a ocho (8) días hábiles a la fecha a partir de la cual el usuario desee la cesación de la notificación de los actos administrativos por medios electrónicos.

Buena fe. Con la suscripción de la presente autorización como USUARIO acepto en su totalidad los términos y condiciones establecidos en el presente documento y me comprometo a actuar en todo momento bajo los postulados de la buena fe.

Condiciones y términos de uso. Por medio de la suscripción del presente documento como USUARIO autorizo al SENA a realizar la notificación electrónica de todos los actos administrativos proferidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA al correo que se registra en el presente documento.

Aceptación de la autorización. Declaro haber leído, entendido y aceptado la totalidad de los términos y condiciones contenidos en el presente documento, sobre la notificación por medios electrónicos de todos los actos administrativos que profiere el SENA.

Atentamente,



OSCAR LUIS MADERA TORRES
Cedula Número: 8.188.688 de Necoclí.
Celular: 3128461822
Correo: oskarinmadera@hotmail.com
Dirección: Carrea 4 N.º 26-89 centro

**APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE
PERSONA NATURAL**

OSCAR LUIS MADERA TORRES, identificado con C.C. N°8.188.688 de Necoclí, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Certifico que me encuentro a Paz y Salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los 21 días del mes de noviembre de 2024, en Montería

Atentamente,

Oscar Madera Torres

OSCAR LUIS MADERA TORRES
Cedula Número: 8.188.688 de Necoclí.
Celular: 3128461822
Correo: oskarinmadera@hotmail.com
Dirección: Carrea 4 N.º 26-89 centro

V. Villanueva

VICTOR VILLANUEVA CARRASQUILLA
C.C. 10.784.057
CONTADOR
TP: 128247

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO
10.784.057

APELLIDO
VILLANUEVA CARRASQUILLA

NOMBRES
VICTOR ANDRES







FECHA DE NACIMIENTO **30-AGO-1984**

MONTERIA
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 **A-** **M**
ESTATURA G.B. RH SEXO

03-DIC-2002 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



REGISTRACION NACIONAL
VENEZUELA 98486012911



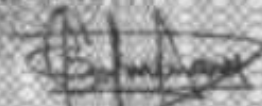
P:1300100-38116731-M-0010784057-20030820 0598700231C 01 130140402

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

128247-T

VICTOR ANDRÉS
VILLANUEVA CARRASQUILLA
C.C. 10784057
RESOLUCION INSCRIPCION 259 **FECHA 2007/08/30**
UNIVERSIDAD DEL SINU

PRESIDENTE 

LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ **138291**





50197

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



DATOS GENERALES DEL APORTANTE				DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	8188688	NÚMERO PLANILLA:	7945762513	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			OSCAR LUIS MADERA TORRES	PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	noviembre AÑO	2024
CIUDAD/MUNICIPIO:	SAN JUAN DE URABA	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA	DÍAS DE MORA:		0	
DIRECCIÓN:	2 DE ABRIL	TELÉFONO:	7900000	FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2024/11/15	NÚMERO AUTORIZACIÓN:
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE				1051915058
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act				
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO						
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO				

TOTAL APORTES A PENSIÓN												
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
231001	231001-COLFONDOS	1	\$ 368.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 368.000	\$ 0	\$ 368.000
SUBTOTALES:										\$ 368.000	\$ 0	\$ 368.000

TOTAL APORTES A SALUD																
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 287.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 287.500	\$ 0	\$ 0	\$ 287.500
SUBTOTALES:									\$ 287.500				\$ 287.500	\$ 0	\$ 0	\$ 287.500

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																																																	
DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES										SEGURIDAD SOCIAL																PARAFISCALES													
Nº	IDENTIFICA CIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BASICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN				SEGURIDAD SOCIAL				SALUD				ARP				DÍAS COT	IBC	CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
																										ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE			ADMIN	DÍAS COT				
1	CC 8188688	MADERA TORRES OSCAR LUIS	INDEPEND		\$ 2.300.000		COLOMBIANO	NO																		231001- COLFOND OS	30	\$ 2.300.000	\$ 368.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal			\$ 368.000	EPS037- NUEVA EPS	30	\$ 2.300.000	\$ 287.500	\$ 0	\$ 287.500			\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

TOTAL	\$ 655.500
--------------	-------------------

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

C D 3 E A B 2 B 5 1 B 2 B C 8 6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **VICTOR ANDRES VILLANUEVA CARRASQUILLA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 10784057 de MONTERIA (CORDOBA) Y Tarjeta Profesional No 128247-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 21 días del mes de Agosto de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

**CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO**

Montería, 21 de noviembre de 2024

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Montería

Ref.: Proceso No. MC-CDB-CCIT-0029-2024

OSCAR LUIS MADERA TORRES, actuando en mi calidad de propietario del establecimiento de comercio **SUMINISTROS EMPRESARIALES NEYMAR**, certifico que se encuentra implementado el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG-SST según los estándares mínimos señalados la normatividad vigente al respecto y contamos con el personal idóneo para su implementación, mantenimiento y divulgación correspondiente.

De igual manera, respecto de nuestro personal, daremos cumplimiento en su totalidad a los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas.

Para efectos de lo anterior, en constancia firman:

Atentamente,



OSCAR LUIS MADERA TORRES
Cedula Número: 8.188.688 de Necoclí.
Celular: 3128461822
Correo: oskarinmadera@hotmail.com
Dirección: Carrea 4 N.º 26-89 centro



Firma Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo
Nombre: **José Joaquín Arroyo Peña**
Documento de Identidad:
1.067.857.550
Licencia N.º. 00120 del 23/07/2018
Correo Electrónico:
ingjosearroyopena@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

1.067.857.550

NUMERO

ARROYO PEÑA

APELLIDOS

JOSE JOAQUIN

NOMBRES

Jose Arroyo Peña

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 31-DIC-1987

MONTERIA
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

26-ENE-2006 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-1300100-38146251-M-1067857550-20060303

04157 06062N 02 175809080



RESOLUCION N° 00120

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD DE CORDOBA

En uso de sus facultades legales en especial las conferidas por Resolución No. 00004502 de fecha Diciembre 28 de 2012, emanadas del Ministerio de Salud y Protección Social y,

CONSIDERANDO

Que la Ley, 09 de 1979 en Artículo 87, expresa que todas las personas que presten servicios de salud ocupacional a empleadores o trabajadores estarán sujetos a la supervisión y vigilancia del Ministerio de Salud y Protección Social o la entidad en que éste delegue.

Que de conformidad con el Decreto 614 de 1984, corresponde al Ministerio de Salud y Protección Social, determinar los requisitos mínimos que debe cumplir el personal calificado en Salud Ocupacional, tanto a nivel científico como técnico, con el fin de propender por la calidad en la prestación de los servicios en el área, e impulsar el desarrollo de la Salud Ocupacional en el país.

Que de conformidad con la Resolución 1016 de 1989, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, los requisitos mínimos de las personas naturales o jurídicas que oferten servicios de Salud Ocupacional, se acreditarán mediante la respectiva autorización impartida por la autoridad competente y de acuerdo con la legislación vigente.

Que mediante Resolución 02318 del 15 de julio de 1996, el Ministerio de Salud y Protección Social, delegó en las Direcciones Seccional o Locales de Salud, la función de expedir y renovar las licencias de Salud Ocupacional a las personas naturales y jurídicas, que oferten servicios de Salud Ocupacional.

Que mediante Resolución 0004502 del 28 de diciembre de 2012, el Ministerio de Salud y Protección Social, reglamento el procedimiento y requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de Salud Ocupacional.

Que la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 "Por el cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional", en su artículo 1° establece que la Salud Ocupacional se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo.

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3-28 Montería - Córdoba
PBX: +(57)4 7926292 - 01 8000 915344
contactenos@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co



Continuación RESOLUCIÓN N° 00120

Que JOSE JOAQUIN ARROYO PEÑA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.1.067.857.550 expedida en Montería (Cordoba), y residenciado en la Calle 93 N° 2-212 Barrio Mocari del municipio de Montería, ha solicitado licencia de prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, como Ingeniero Industrial, Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, anexando a su petición de fecha 18 Junio 2018, la documentación exigida por la resolución número 00004502 de diciembre de 2012, así:

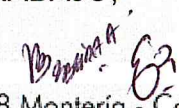
1. Formato de solicitud de expedición de la licencia de seguridad y salud en el trabajo anexo 2 debidamente diligenciado, con indicación de los servicios y las áreas en que se encuentra capacitado y las características básicas de los servicios que va a prestar.
2. Fotocopia de los títulos o diplomas debidamente legalizados, que demuestren el nivel académico alcanzado.
3. Fotocopia del documento que demuestre que el programa académico cursado es de educación formal de carácter superior.
4. Fotocopia del pensum académico o asignaturas aprobadas que soporten los campos de acción de su formación.

Que la documentación presentada por JOSE JOAQUIN ARROYO PEÑA, lo (a) acredita para la prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo como Ingeniero Industrial, Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, en las áreas de:

- HIGIENE INDUSTRIAL
- SEGURIDAD INDUSTRIAL
- INVESTIGACION DEL ACCIDENTE DE TRABAJO
- INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO COMO INGENIERO INDUSTRIAL
- EDUCACIÓN
- CAPACITACIÓN
- DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a, JOSE JOAQUIN ARROYO PEÑA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.1.067.857.550 expedida en Montería (Cordoba), de acuerdo al perfil como, Ingeniero Industrial, Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, en las áreas de: HIGIENE INDUSTRIAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, INVESTIGACION DEL ACCIDENTE DE TRABAJO,


Palacio de Naín - Calle 27 No. 3-28 Montería - Córdoba
PBX: +(57)4 7926292 - 01 8000 915344
contactenos@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co



Continuación RESOLUCIÓN N°

00120

INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO COMO INGENIERO INDUSTRIAL, EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN Y DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia de que trata el artículo anterior, se concede por un término de 10 años, contados a partir de la ejecución de la presente Resolución y podrá ser renovada por un término igual, siempre y cuando cumplan Con los requisitos estipulados por las normas vigentes al momento de la renovación.

PARAGARAFOS: a) Esta licencia es válida en todo el territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

b) El titular de la licencia debe notificar a la Secretaria de Salud, modificaciones de alguno de los requisitos acreditados en la presente licencia, treinta (30) días de antelación a su ocurrencia.

c) Los titulares de las licencias, deberán cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas legales, técnicas y éticas para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo, que para tal fin expida el Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante el Secretario Seccional de Salud de Córdoba.

Notifíquese y Cúmplase.

Dado en Montería, a los 23 JUL 2018

EDUARDO GERMAN VELEZ BAQUERO
Secretario de Desarrollo de la Salud

Elaboró: Zobeida Alvarado C. - Profesional Especializado S.O.
Proyecto.: Z.A.C.
Revisó: Jairo Sierra - Oficina Jurídica

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3-28 Montería - Córdoba
PBX: +(57)4 7926292 - 01 8000 915344
contactenos@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co



LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Mediante registro RCO-0002 del Ministerio de Trabajo, que avala el proceso de formación acorde con la Resolución No. 4927 de 2016

y en su nombre

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A

Certifican que:

Jose Joaquin Arroyo Peña

Identificado (a) con No. 1067857550

Cursó y aprobó satisfactoriamente el curso de:

Certificación de capacitación, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Con una intensidad de estudio de 50 horas

Se expide en Bogotá D.C. a los 27 días del mes de April de 2021

El proceso académico es garantizado por la **Universidad de La Sabana** bajo convenio suscrito con POSITIVA Compañía de Seguros S.A



LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Mediante registro RCO-002 del Ministerio de Trabajo, que avala
el proceso de formación acorde con la Circular 063 de 2020

y en su nombre

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Certifican que

JOSE JOAQUIN ARROYO PEÑA

Identificado(a) con documento de identidad No CC1067857550

Cursó y aprobó satisfactoriamente el curso de
Curso 20 horas del SG-SST - Actualización del proceso educativo virtual

Realizado con una intensidad horaria de 20 horas.
Luego de cumplir con las actividades programadas y reunir los requisitos que exigen las
normas académicas se firma en Bogotá, Colombia, el 18 de junio de 2022



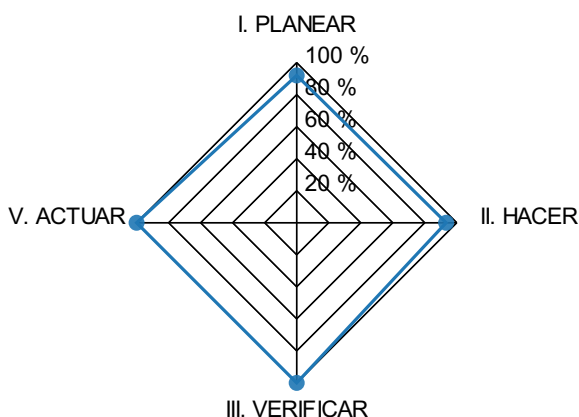
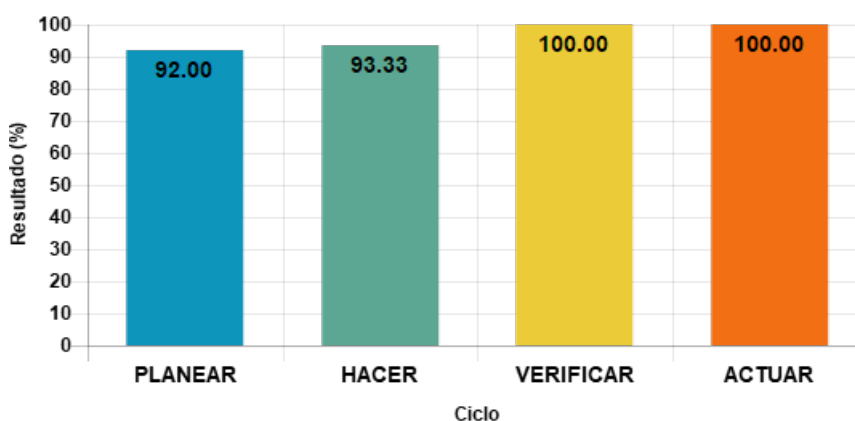
CAMILO EUSEBIO GÓMEZ CRISTANCHO
Vicepresidente de Promoción y Prevención
de Positiva Compañía de Seguros

**LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS**

CONSTANCIA

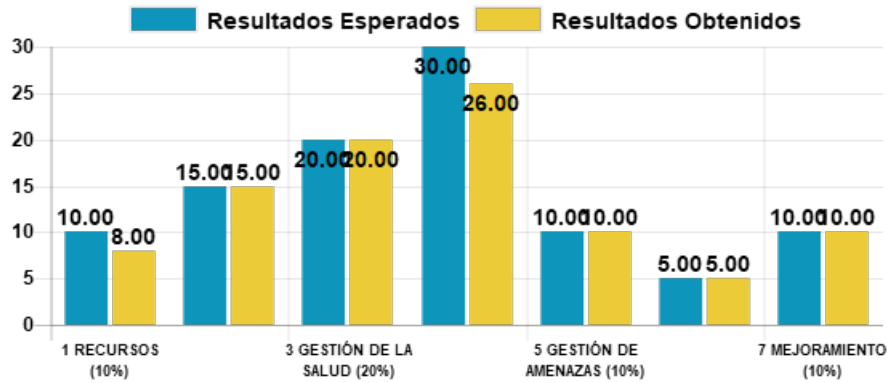
Positiva Compañía de Seguros S.A., hace constar que la empresa **Oscar Luis Madera Torres**, identificada con **NI 8188688** afiliada en el ramo de riesgos laborales, aplicó el **5/06/2024** la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la vigencia **2023** conforme a la Resolución **0312 del 2019**. Aplicando el capítulo **I** y obteniendo un resultado del **94,00%, ACEPTABLE**.

Resultados Evaluación por Ciclo



CICLO	RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL CICLO OBTENIDO
PLANEAR	25,00%	23,00%	92,00%
HACER	60,00%	56,00%	93,33%
VERIFICAR	5,00%	5,00%	100,00%
ACTUAR	10,00%	10,00%	100,00%
TOTAL	100%	94,00%	94,00%

Resultados Evaluación por Estándar



ESTANDAR		RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL ESTANDAR EVALUADO
PLANEAR	1 RECURSOS (10%)	10,00%	8,00%	80%
	2 GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%)	15,00%	15,00%	100%
HACER	3 GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	20,00%	20,00%	100%
	4 GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	30,00%	26,00%	86,67%
	5 GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	10,00%	10,00%	100%
VERIFICAR	6 VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	5,00%	5,00%	100%
ACTUAR	7 MEJORAMIENTO (10%)	10,00%	10,00%	100%
			TOTAL	94,00%

 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
 DE COLOMBIA
 VIGILADO

Las actividades a desarrollar de acuerdo a los resultados obtenidos, serán ejecutadas por la empresa como parte de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado.

Fecha de expedición: **05 junio 2024.**



La autenticidad de este documento electrónico puede ser verificado dando click en el siguiente enlace:
<https://alissta.gov.co/EvaluacionEstandarMinimo/VCEnl?token=XI/III/zEmrKXOTSP5OC5w==>

Para
verificación
de Positiva



Montería, 21 de noviembre de 2024

Señores

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CORDOBA

Montería

Asunto: Contratación mínima cuantía N° MC-CDB-CCIT-0029-2024

Objeto: **CONTRATAR LA ADECUACIÓN DEL TALLER DE MECANIZACIÓN DEL CENTRO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO.**

OSCAR LUIS MADERA TORRES, identificado con cedula de ciudadanía N° 8.188.688 de Necoclí, actuando en mi condición de propietario del establecimiento de comercio **SUMINISTROS EMPRESARIALES NEYMAR**, identificado con NIT 8.188.688-3 certifico al **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CORDOBA** que la oferta económica está presentada con base a las especificaciones dadas en el pliego de condiciones, cumpliendo con cada ítem allí establecido, en aras de cumplir con elementos de alta eficiencia y calidad, respecto a lo requerido en el objeto contractual.

Atentamente,



OSCAR LUIS MADERA TORRES
Cedula Número: 8.188.688 de Necoclí.
Celular: 3128461822
Correo: oskarinmadera@hotmail.com
Dirección: Carrea 4 N.º 26-89 centro

NO REQUIERO AUTORIZACION

Montería, 21 de noviembre de 2024

Señores

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CORDOBA

Montería

Asunto: Proceso de contratación mínima cuantía N° MC-CDB-CCIT-0029-2024

Objeto: **CONTRATAR LA ADECUACIÓN DEL TALLER DE MECANIZACIÓN DEL CENTRO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO.**

OSCAR LUIS MADERA TORRES, identificado con cedula de ciudadanía N° 8.188.688 de Necoclí, actuando en mi condición de propietario del establecimiento de comercio **SUMINISTROS EMPRESARIALES NEYMAR**, identificado con NIT 8.188.688-3 manifiesto al **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CORDOBA** que **NO REQUIERO AUTORIZACION PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA.**

Atentamente,



OSCAR LUIS MADERA TORRES
Cedula Número: 8.188.688 de Necoclí.
Celular: 3128461822
Correo: oskarinmadera@hotmail.com
Dirección: Carrea 4 N.º 26-89 centro

NO APODERADOS

Montería, 21 de noviembre de 2024

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CORDOBA
Montería

Asunto: Proceso de contratación mínima cuantía N° MC-CDB-CCIT-0029-2024

Objeto: **CONTRATAR LA ADECUACIÓN DEL TALLER DE MECANIZACIÓN DEL CENTRO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO.**

OSCAR LUIS MADERA TORRES, identificado con cedula de ciudadanía N° 8.188.688 de Necoclí, actuando en mi condición de propietario del establecimiento de comercio **SUMINISTROS EMPRESARIALES NEYMAR**, identificado con NIT 8.188.688-3 manifiesto al **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CORDOBA** que **NO REQUIERO DE APODERADO PARA PRESENTAR MI PROPUESTA DEL PRESENTE PROCESO.**

Atentamente,



OSCAR LUIS MADERA TORRES
Cedula Número: 8.188.688 de Necoclí.
Celular: 3128461822
Correo: oskarinmadera@hotmail.com
Dirección: Carrea 4 N.º 26-89 centro

NO CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Montería, 21 de noviembre de 2024

Señores

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CORDOBA

Montería

Asunto: Proceso de contratación mínima cuantía N° MC-CDB-CCIT-0029-2024

Objeto: **CONTRATAR LA ADECUACIÓN DEL TALLER DE MECANIZACIÓN DEL CENTRO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO.**

OSCAR LUIS MADERA TORRES, identificado con cedula de ciudadanía N° 8.188.688 de Necoclí, actuando en mi condición de propietario del establecimiento de comercio **SUMINISTROS EMPRESARIALES NEYMAR**, identificado con NIT 8.188.688-3 manifiesto al **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CORDOBA** que **NO SOMOS CONSORCIO O UNION TEMPORAL**.

Atentamente,



OSCAR LUIS MADERA TORRES
Cedula Número: 8.188.688 de Necoclí.
Celular: 3128461822
Correo: oskarinmadera@hotmail.com
Dirección: Carrea 4 N.º 26-89 centro

NO SOMOS EMPRENDIMIENTO EMPRESA MUJER

Montería, 21 de noviembre de 2024

Señores

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CORDOBA

Montería

Asunto: Contratación mínima cuantía N° MC-CDB-CCIT-0029-2024

Objeto: **CONTRATAR LA ADECUACIÓN DEL TALLER DE MECANIZACIÓN DEL CENTRO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO.**

OSCAR LUIS MADERA TORRES, identificado con cedula de ciudadanía N° 8.188.688 de Necoclí, actuando en mi condición de propietario del establecimiento de comercio **SUMINISTROS EMPRESARIALES NEYMAR**, identificado con NIT 8.188.688-3 manifiesto al **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CORDOBA** que **NO SOMOS EMPRENDIMIENTO EMPRESA MUJER**.

Atentamente,



OSCAR LUIS MADERA TORRES
Cedula Número: 8.188.688 de Necoclí.
Celular: 3128461822
Correo: oskarinmadera@hotmail.com
Dirección: Carrea 4 N.º 26-89 centro